



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓNFirmado digitalmente por LOPEZ  
CALLIRGOS Alicia Matutina FAU  
20537630222 soft  
Cargo: Directora  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01.07.2024 14:12:37 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 01 de Julio del 2024

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000217-2024-OGA-SG/MC**

**VISTOS:** el Informe Técnico N.º 000019-2024-OAB-OGA-SG-TTA/MC, de fecha 20 de junio de 2024 emitido por la Coordinación de Control Patrimonial, el Informe N.º 000771-2024-OAB-OGA-SG/MC, de fecha 24 de junio de 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura, el cual constituye un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que, en el literal c) de su artículo 21 del mismo cuerpo normativo señala que: "Los recursos del Ministerio de Cultura están constituidos por (...) Las donaciones y transferencias que en su favor efectúen las instituciones y organismos públicos, así como las personas naturales o jurídicas privadas";

Que, a través del artículo 41°, numeral 4.1 del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimiento, técnicas e instrumentos para la previsión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos; y en el numeral 6.1 del artículo 6°, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector público, según las normas que la regula;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, el artículo 5° del precitado Reglamento, establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema;

Que, el literal b) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, y sus modificatorias, define a los Actos de Adquisición como aquellos que permiten obtener bienes muebles a través de la donación, reposición y fabricación. Asimismo, el literal h) define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo

Ministerio  
de CulturaFirmado digitalmente por PERALTA  
SALVATIERRA Mariela FAU  
20537630222 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.07.2024 13:14:31 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: B9LQN47



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el Artículo 7° de la precitada Directiva señala que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, el numeral 8.1 del Artículo 8° de la indicada Directiva señala que el donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación. El numeral 8.2 precisa que el donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros;

Que, según lo señalado en el numeral 9.1 del artículo 9° de la misma Directiva, para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada; y si se trata de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar; b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma; c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder;

Que, asimismo, el numeral 9.3 del artículo 9° de la Directiva acotada dispone que la Oficina de Control Patrimonial, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación, sustentando dicho Informe Técnico como mínimo entre otros que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales;

Que, el numeral 9.4 de la aludida Directiva, dispone que la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02. También, en su numeral 9.5 precisa que es responsabilidad del donatario emitir oportunamente el Informe Técnico y la resolución de aceptación de la donación, a fin de no afectar la oferta de los bienes muebles ofrecidos en donación;

Que, el numeral 9.5 del artículo 9° antes referido precisa que es responsabilidad del donatario emitir oportunamente el Informe Técnico y la resolución de aceptación de la donación, a fin de no afectar la oferta de los bienes muebles ofrecidos en donación;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

Que, el artículo 15° de la Directiva referida señala que el alta y registro de bienes muebles patrimoniales es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, señalando el numeral 16.1 del artículo 16° como causal de alta, entre otras la aceptación de donación;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Directiva en mención, señala que se procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF de la documentación que acredite las causales referidas en el artículo precedente, conforme a lo siguiente: a) Aceptación de donación: documento que aprueba la aceptación de la donación;

Que, el numeral 6.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2019-SG/MC "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC, de fecha 23 de octubre de 2019, estable los procedimientos para impulsar el trámite de la aceptación de las ofertas escritas de donación de bienes muebles realizadas por personas naturales y/o jurídicas a favor del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Carta s/n, de fecha 17 de mayo de 2024, presentado con Expediente N° 2024-0069447, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, manifestó su voluntad de donar cuatro (04) bienes muebles para uso fotográfico de propiedad de la asociación a favor del Ministerio de Cultura, por un valor total de dos mil quinientos sesenta con 00/100 soles (S/ 2,560.00), con la finalidad de contribuir a la óptima ejecución de actividades del Área de Registro y Manejo de Colecciones del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, adjuntando la información y la documentación exigida en la normatividad vigente;

Que, asimismo, mediante Carta s/n, de fecha 17 de mayo de 2024, presentado con Expediente N° 2024-0069443, el Presidente de la Asociación de Ex Becarios de JICA Perú, manifestó su voluntad de donar dos (02) Computadoras Personales Portátiles de propiedad de la asociación a favor del Ministerio de Cultura, por un valor total de seis mil cuatrocientos setenta y cuatro con 76/100 soles (S/ 6,474.76), con la finalidad de contribuir a la óptima ejecución de actividades del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins" de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica, adjuntando la información y la documentación exigida en la normatividad vigente;

Que, a través del Memorando N° 0472-2024-OGETIC-SG/MC, de fecha 18 de junio de 2024, la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones remitió a la Oficina de Abastecimiento el Informe N° 318-2024-OIT-OGETIC-SG/MC, de fecha 11 de junio de 2024, emitido por la Oficina de Informática y Telecomunicaciones, conteniendo el diagnóstico y la opinión técnica favorable para la aceptación de la donación de las dos (02) Computadoras Personales Portátiles nuevas otorgado por la Asociación de Ex Becarios de JICA Perú, a favor del Ministerio de Cultura con la finalidad de que sean destinadas a la óptima ejecución de actividades del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins" de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica;

Que, mediante el Informe N.º 000771-2024-OAB-OGA-SG/MC, la Oficina de Abastecimiento remitió el Informe Técnico N.º 000019-2024-OAB-OGA-SG-TTA/MC, emitido por la Coordinación de Control Patrimonial, en el cual informa que los



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

expedientes administrativos de donación contienen la información y la documentación exigida por la normatividad vigente y cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 6.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2019-SG/MC "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", pronunciándose sobre la procedencia de las donaciones de diversos bienes muebles otorgados por la Asociación de Ex Becarios de JICA Perú a favor del Ministerio de Cultura, con la finalidad de contribuir a la óptima ejecución de actividades del Área de Registro y Manejo de Colecciones del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, valorizado en dos mil quinientos sesenta con 00/100 soles (S/ 2,560.00), conforme se advierte en el Acta de Entrega - Recepción de donación de fecha 19 de junio de 2024; así como, con el propósito de contribuir a la óptima ejecución de actividades del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins" de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica, valorizado en seis mil cuatrocientos setenta y cuatro con 76/100 soles (S/ 6,474.76), según puede apreciar en el Acta de Entrega - Recepción de donación suscrito con fecha 13 de junio de 2024, recomendando, por tanto, la aceptación de la donación mediante Resolución Directoral;

Que, mediante el literal c), del numeral 4.3 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 0522-2023-MC, se delega en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2024 en materia de bienes muebles e inmuebles respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, la facultad de aceptar donaciones de bienes muebles e inmuebles en general, provenientes de personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país o en el extranjero, previa evaluación de la documentación respectiva y emisión del informe técnico correspondiente, excepto los supuestos que sean privativos del Titular de la Entidad;

Que, teniendo en consideración el sustento técnico y legal efectuado por la Coordinación de Control Patrimonial, resulta procedente emitir el acto administrativo que acepte las donaciones de diversos bienes muebles otorgados por la Asociación de Ex Becarios de JICA Perú a favor del Ministerio de Cultura, con la finalidad de contribuir a la óptima ejecución de actividades del Área de Registro y Manejo de Colecciones del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, valorizado en dos mil quinientos sesenta con 00/100 soles (S/ 2,560.00), así como, con el propósito de contribuir a la óptima ejecución de actividades del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins" de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica, valorizado en seis mil cuatrocientos setenta y cuatro con 76/100 soles (S/ 6,474.76);

Con el visto de la Directora de la Oficina de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 217-2019-EF; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, y sus modificatorias, así como la Directiva N° 006-2019-SG/MC, "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR** la donación de cuatro (04) bienes muebles otorgado por la Asociación de Ex Becarios de JICA Perú a favor del Ministerio de Cultura, valorizado en dos mil quinientos sesenta con 00/100 soles (S/ 2,560.00), según consta en el Acta de Entrega - Recepción, suscrita por ambas partes el 13 de junio de 2024 con la finalidad de contribuir a la óptima ejecución de actividades del Área de Registro y Manejo de Colecciones del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; conforme al siguiente detalle:

Cant.	Denominación del Bien	Marca	Modelo	Serie	Color	Estado	Valor Unitario	Valor Total (S/)
2	Parante 260T (Trípode)	Godox	Iluminación	No tiene	Negro	Bueno	130.00	260.00
2	Reflector de Luz Led	Godox	LED1000D II	M23D091137 M23D091138	Negro	Bueno	1,150.00	2,300.00
								<b>2,560.00</b>

**ARTÍCULO 2°.- ACEPTAR** la donación de dos (02) Computadores Personales Portátiles otorgado por la Asociación de Ex Becarios de JICA Perú a favor del Ministerio de Cultura, valorizado en seis mil cuatrocientos setenta y cuatro con 76/100 soles (S/ 6,474.76), según consta en el Acta de Entrega - Recepción, suscrita por ambas partes el 19 de junio de 2024, con el propósito de contribuir a la óptima ejecución de actividades del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins" de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; conforme al siguiente detalle:

Cant.	Denominación del Bien	Marca	Modelo	Serie	Color	Estado	Valor Unitario	Valor Total (S/)
1	Computadora Personal Portátil Intel Core i7-1355U 16GB/SSD512GB/15.6"/ W11pro	HP	HP 250 G10	5CD334H 894	Gris oscuro	Bueno	3,237.38	3,237.38
1	Computadora Personal Portátil Intel Core i7-1355U 16GB/SSD512GB/15.6"/ W11pro	HP	HP 250 G10	5CD334H 88Q	Gris oscuro	Bueno	3,237.38	3,237.38
								<b>6,474.76</b>

**ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR** la incorporación patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales donados mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, teniendo en cuenta el valor y las características descritos en los artículos precedentes y en las Actas de Entrega Recepción, suscritas por ambas partes el 13 y 19 de junio de 2024.

**ARTÍCULO 4°.- AGRADECER** a la Asociación de Ex Becarios de JICA Perú, por las donaciones de bienes muebles otorgados a favor del Ministerio de Cultura, encargando la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica, a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Contabilidad, a la Coordinación de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento para su registro en el Módulo Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA MEF y en el aplicativo Módulo Muebles del SINABIP - MEF, dentro de los plazos legales previstos; así como al Órgano de Control Institucional para los fines de su competencia.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

**ALICIA MATUTINA LOPEZ CALLIRGOS**  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

JICA Perú, manifestó su voluntad de donar dos (02) Computadoras Personales Portátiles de propiedad de la asociación a favor del Ministerio de Cultura, valorizados en seis mil cuatrocientos setenta y cuatro con 76/100 soles (S/ 6,474.76), con la finalidad de contribuir a la óptima ejecución de actividades del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins" de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica, adjuntando la información y la documentación exigida en la normatividad vigente.

- 2.3. A través del Memorando N° 0472-2024-OGETIC-SG/MC, de fecha 18 de junio de 2024, la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones remitió a la Oficina de Abastecimiento el Informe N° 318-2024-OIT-OGETIC-SG/MC, de fecha 11 de junio de 2024, emitido por la Oficina de Informática y Telecomunicaciones, conteniendo el diagnóstico y la opinión técnica favorable para la aceptación de la donación de las dos (02) Computadoras Personales Portátiles nuevas otorgado por la Asociación de Ex Becarios de JICA Perú, con la finalidad de que sean destinadas a la óptima ejecución de actividades del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins" de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica.
- 2.4. Según el Acta de Entrega - Recepción suscrito con fecha 19 de junio de 2024, las dos (02) Computadoras Personales Portátiles donados por la Asociación de Ex Becarios de JICA Perú, fueron recibidos físicamente por la Directora del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins" de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica, por lo que a la fecha se encuentran en posesión del Ministerio de Cultura.
- 2.5. Mediante el Acta de Entrega - Recepción suscrito con fecha 13 de junio de 2024, los cuatro (04) bienes muebles donados por la Asociación de Ex Becarios de JICA Perú, fueron recibidos físicamente por el Director del del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, por lo que a la fecha se encuentran en posesión del Ministerio de Cultura.

### III. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA.

- 3.1. Carta s/n, de fecha 17 de mayo de 2024, presentado con Expediente N° 2024-0069447, emitido por la Asociación de Ex Becarios de JICA Perú, manifestando su voluntad de donar cuatro (04) bienes muebles de su propiedad a favor del Ministerio de Cultura, con la finalidad de contribuir a la óptima ejecución de actividades del Área de Registro y Manejo de Colecciones del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú.
- 3.2. Carta s/n, de fecha 17 de mayo de 2024, presentado con Expediente N° 2024-0069443, emitido por la Asociación de Ex Becarios de JICA Perú, manifestando su voluntad de donar dos (02) Computadoras Personales Portátiles de su propiedad a favor del Ministerio de Cultura, con la finalidad de contribuir a la óptima ejecución de actividades del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins" de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica.
- 3.3. Certificado de Vigencia de Poder del representante Legal de la Asociación, inscrita en la Partida Electrónica N° 12711862, emitida por la Oficina Registral de Lima.
- 3.4. Copia del DNI del Presidente de la Asociación
- 3.5. Copia de Comprobantes de Pago (Facturas) mediante el cual acredita la propiedad de los bienes muebles objeto de donación.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

- 3.6. Memorando N° 0472-2024-OGETIC-SG/MC, de fecha 18 de junio de 2024, de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones que contiene el Informe N° 318-2024-OIT-OGETIC-SG/MC, de fecha 11 de junio de 2024.
- 3.7. Acta de Entrega - Recepción de dos (02) Computadoras Personales Portátiles donados por la Asociación de Ex Becarios de JICA Perú, suscrito con fecha 19 de junio de 2024.
- 3.8. Acta de Entrega - Recepción de cuatro (04) bienes muebles donados por la Asociación de Ex Becarios de JICA Perú, suscrito con fecha 13 de junio de 2024.

#### IV. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES. -

- 4.1. En el siguiente cuadro se describe los bienes objeto de donación otorgado por la Asociación de Ex Becarios de JICA Perú a favor del Ministerio de Cultura para ser destinado al Área de Registro y Manejo de Colecciones del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú:

Cant.	Denominación del Bien	Marca	Modelo	Serie	Color	Estado	Valor Unitario	Valor Total (S/)
2	Parante 260T (Tripode)	Godox	Iluminación	No tiene	Negro	Bueno	130.00	260.00
2	Reflector de Luz Led	Godox	LED1000D II	M23D091137 M23D091138	Negro	Bueno	1,150.00	2,300.00
								<b>2,560.00</b>

- 4.2. En el siguiente cuadro se describe los bienes objeto de donación otorgado por la Asociación de Ex Becarios de JICA Perú a favor del Ministerio de Cultura para ser destinado al Área de Registro y Manejo de Colecciones del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú:

Cant.	Denominación del Bien	Marca	Modelo	Serie	Color	Estado	Valor Unitario	Valor Total (S/)
1	Computadora Personal Portátil Intel Core i7-1355U 16GB/SSD512GB/15.6", / W11pro	HP	HP 250 G10	5CD334H894	Gris oscuro	Bueno	3,237.38	3,237.38
1	Computadora Personal Portátil Intel Core i7-1355U 16GB/SSD512GB/15.6", / W11pro	HP	HP 250 G10	5CD334H88Q	Gris oscuro	Bueno	3,237.38	3,237.38
								<b>6,474.76</b>

#### V. ANALISIS Y EVALUACION. -

- 5.1. La Asociación de Ex Becarios de JICA Perú, a través de la Carta N° s/n de fecha 17 de mayo de 2024 (Expediente N° 2024-0069447) y la Carta N° s/n de fecha 17 de mayo de 2024 (Expediente N° 2024-0069443), manifestó su voluntad de donar diversos bienes muebles nuevos de su propiedad a favor del Ministerio de Cultura, con la finalidad de contribuir a la óptima ejecución de actividades del Área de Registro y Manejo de Colecciones del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, valorizado en dos mil quinientos sesenta con 00/100 soles (S/ 2,560.00), según consta en el Acta de Entrega - Recepción, suscrita por ambas partes el 19 de junio de 2024; así como, con el propósito de contribuir a la óptima ejecución de actividades del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins" de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica, valorizado en seis mil cuatrocientos setenta y cuatro con 76/100 soles (S/ 6,474.76), según consta en el Acta de Entrega - Recepción, suscrita por ambas partes el 13 de junio de 2024, cuyos expedientes administrativos contienen la documentación exigida por la normatividad vigente y



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

cumple con los requisitos establecidos en numeral 6.1 de la Directiva N° 006-2019-SG/MC, "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC, por lo que, las propuestas de donación deben ser aprobadas mediante Resolución Directoral de la Oficina General de Administración.

- 5.2. Mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura, el cual constituye un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público. El literal c) de su artículo 21° señala que: "Los recursos del Ministerio de Cultura están constituidos por (...) Las donaciones y transferencias que en su favor efectúen las instituciones y organismos públicos, así como las personas naturales o jurídicas privadas".
- 5.3. El artículo 41°, numeral 4.1 del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimiento, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos; y en el numeral 6.1 del artículo 6°, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector público, según las normas que la regula.
- 5.4. Asimismo, el numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto Legislativo N°1439, establece las funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Públicos, según corresponda, entre otras; el gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de las entidades del Sector Público.
- 5.5. A través del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados.
- 5.6. Del mismo modo, el artículo 5° del precitado Reglamento, establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema.
- 5.7. Por otro lado, el literal b) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, y sus modificatorias, define a los Actos de Adquisición como aquellos que permiten obtener bienes muebles a través de la donación, reposición y fabricación. Asimismo, el literal h) define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- 5.8. El Artículo 7° de la precitada Directiva señala que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario.
- 5.9. La indicada Directiva, en su numeral 8.1 del Artículo 8°, señala que el donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación. El numeral 8.2 precisa que el donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros.
- 5.10. Según lo señalado en el numeral 9.1 del artículo 9° de la misma Directiva, para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada; y si se trata de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar; b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma; c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder.
- 5.11. Igualmente, el numeral 9.3 del artículo 9° de la Directiva acotada dispone que la Oficina de Control Patrimonial, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación, sustentando dicho Informe Técnico como mínimo entre otros que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales.
- 5.12. Aunado a ello, el numeral 9.4 de la aludida Directiva, dispone que la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02. También, en su numeral 9.5 precisa que es responsabilidad del donatario emitir oportunamente el Informe Técnico y la resolución de aceptación de la donación, a fin de no afectar la oferta de los bienes muebles ofrecidos en donación.
- 5.13. El numeral 9.5 del artículo 9° antes referido precisa que es responsabilidad del donatario emitir oportunamente el Informe Técnico y la resolución de aceptación de la donación, a fin de no afectar la oferta de los bienes muebles ofrecidos en donación.
- 5.14. El artículo 15° de la Directiva referida señala que el alta y registro de bienes muebles patrimoniales es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, señalando el numeral 16.1 del artículo 16° como causal de alta, entre otras la aceptación de donación.
- 5.15. El numeral 17.1 del artículo 17° de la Directiva en mención, señala que se procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF de la documentación que acredite las causales referidas en el artículo precedente,



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

conforme a lo siguiente: a) Aceptación de donación: documento que aprueba la aceptación de la donación.

- 5.16. El numeral 6.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2019-SG/MC "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC, de fecha 23 de octubre de 2019, estable los procedimientos para impulsar el trámite de la aceptación de las ofertas escritas de donación de bienes muebles realizadas por personas naturales y/o jurídicas a favor del Ministerio de Cultura.
- 5.17. Mediante el literal c), del numeral 4.3 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N°0522-2023-MC, se delega en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2024 en materia de bienes muebles e inmuebles respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, la facultad de aceptar donaciones de bienes muebles e inmuebles en general, provenientes de personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país o en el extranjero, previa evaluación de la documentación respectiva y emisión del informe técnico correspondiente, excepto los supuestos que sean privativos del Titular de la Entidad.
- 5.18. Teniendo en consideración el sustento técnico y legal, resulta procedente recomendar la emisión del acto administrativo que acepte las donaciones de diversos bienes muebles otorgados por la Asociación de Ex Becarios de JICA Perú a favor del Ministerio de Cultura, con la finalidad de contribuir a la óptima ejecución de actividades del Área de Registro y Manejo de Colecciones del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, valorizado en dos mil quinientos sesenta con 00/100 soles (S/ 2,560.00), según consta en el Acta de Entrega - Recepción, suscrita por ambas partes el 19 de junio de 2024; así como, con el propósito de contribuir a la óptima ejecución de actividades del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins" de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica, valorizado en seis mil cuatrocientos setenta y cuatro con 76/100 soles (S/ 6,474.76), según consta en el Acta de Entrega - Recepción, suscrita por ambas partes el 13 de junio de 2024.

## VI. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS. -

- 7.1. **Observaciones.** - Ninguna
- 7.2. **Comentarios.** - Ninguna

## VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. -

### a) Conclusiones. -

Los siguientes expedientes administrativos de ofertas de donación de diversos bienes muebles en buen estado de conservación, otorgado por la Asociación de Ex Becarios de JICA Perú a favor del Ministerio de Cultura, contienen la información y documentación exigida en la normatividad vigente, por lo que, es procedente aceptar la donación, cuyo acto de adquisición debe ser aprobado mediante Resolución Directoral de la Oficina General de Administración a fin de realizar la incorporación al inventario institucional de los bienes muebles patrimoniales donados mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF:

1. Donación de cuatro (04) bienes muebles valorizado en dos mil quinientos sesenta con 00/100 soles (S/ 2,560.00), con la finalidad de contribuir a la óptima ejecución de actividades del Área de Registro y Manejo de Colecciones del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

2. Donación de dos (02) Computadoras Personales Portátiles, valorizado en seis mil cuatrocientos setenta y cuatro con 76/100 soles (S/ 6,474.76), con el propósito de contribuir a la óptima ejecución de actividades del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins" de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica.

**b) Recomendaciones. -**

De acuerdo a lo dispuesto en la normatividad vigente, se recomienda:

1. La aceptación de la donación de cuatro (04) bienes muebles patrimoniales otorgado por la Asociación de Ex Becarios de JICA Perú a favor del Ministerio de Cultura, valorizado en dos mil quinientos sesenta con 00/100 soles (S/ 2,560.00), según consta en el Acta de Entrega - Recepción, suscrita por ambas partes el 19 de junio de 2024, con la finalidad de contribuir a la óptima ejecución de actividades del Área de Registro y Manejo de Colecciones del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú.
2. La aceptación de la donación de dos (02) Computadoras Personales Portátiles otorgado por la Asociación de Ex Becarios de JICA Perú a favor del Ministerio de Cultura, valorizado en seis mil cuatrocientos setenta y cuatro con 76/100 soles (S/ 6,474.76), según consta en el Acta de Entrega - Recepción, suscrita por ambas partes el 13 de junio de 2024, con el propósito de contribuir a la óptima ejecución de actividades del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins" de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica.

Recomiendo, que el presente Informe Técnico, sea elevado a la Oficina General de Administración, para su evaluación y de encontrarlo conforme, se prosiga con el trámite de aceptación de la donación. Se adjunta proyecto de Resolución Directoral.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines expuestos.

Atentamente,



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Firmado digitalmente por PERALTA  
SALVATIERRA Mariela FAU  
20537630222 soft  
Cargo: Directora  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24.06.2024 13:53:19 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"

San Borja, 24 de Junio del 2024

## INFORME N° 000771-2024-OAB-OGA-SG/MC

**A :** **ALICIA MATUTINA LOPEZ CALLIRGOS**  
Directora de la Oficina General de Administración

**De :** **MARIELA PERALTA SALVATIERRA**  
Directora de la Oficina de Abastecimiento

**Asunto :** Evaluación favorable de la ofertas de donaciones de bienes muebles otorgado por la Asociación de Ex Becarios de JICA Perú a favor del Ministerio de Cultura, con la finalidad de contribuir a la óptima ejecución de actividades del Área de Registro y Manejo de Colecciones del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins" de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica.

**Referencia :** Informe TECNICO N° 000019-2024-OAB-OGA-SG-TTA/MC

Me dirijo a usted para manifestarle que mediante el documento de la referencia, la Coordinación de Control Patrimonial sustenta y recomienda la aceptación de las donaciones de diversos bienes muebles en buen estado de conservación otorgado por la Asociación de Ex Becarios de JICA Perú a favor del Ministerio de Cultura, con la finalidad de contribuir a la óptima ejecución de actividades del Área de Registro y Manejo de Colecciones del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, valorizado en dos mil quinientos sesenta con 00/100 soles (S/ 2,560.00), según consta en el Acta de Entrega - Recepción, suscrita por ambas partes el 19 de junio de 2024; así como, con el propósito de contribuir a la óptima ejecución de actividades del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins" de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica, valorizado en seis mil cuatrocientos setenta y cuatro con 76/100 soles (S/ 6,474.76), según consta en el Acta de Entrega - Recepción, suscrita por ambas partes el 13 de junio de 2024, cuyos expedientes administrativos contienen la información y la documentación exigida por la normatividad vigente.

En tal sentido, se remite los expedientes administrativos, conteniendo los antecedentes y la documentación sustentatoria, para su evaluación y de encontrarlo conforme, se prosiga con el trámite de aceptación de las donaciones. Se adjunta proyecto de Resolución Directoral.

Atentamente,

MPS/cmv  
cc.: cc.:

